Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 808
15 DIC. 2015

Contrato Abierto BNF-P Nº 329 - /2015

ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **AGUA MINERAL NATURAL YPACARAI de VICTORINA MONZÓN SOSA**, con Registro Único del Contribuyente N° 352903-7, con Cédula de Identidad Civil Nº 352.903, domiciliada en la calle Santo Domingo c/ Avelino Martínez, de la Ciudad de San Lorenzo, en calidad de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto mínimo de G. 47.250.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil), y un monto máximo de G. 94.500.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones quinientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 17 de noviembre de 2015.
e) La Resolución de Adjudicación N° 4 Acta 171 de fecha 1 de diciembre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

VICTORINA MONZÓN SOSA
Propietaria
RUC : 352903-7

Nº 130
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 808
15 DIC. 2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	280	30	1	99	47.250.000.-

CONTRATO PLURIANUAL los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 125/2015**, con el **ID N° 288036/2015**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 56/2015**, para la **ADQUISICION DE AGUA MINERAL**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 Acta 171 de fecha 1 de diciembre de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad mínima	Canti-dad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA incluido) G.
1-	50202310 -002	"Servicio de Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros"	*YPACARAI*	Paraguaya	Unidad	Unidad	7.500	15.000	6.300	47.250.000	94.500.000.-
Precio Total: Guaraníes noventa y cuatro millones quinientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------											**94.500.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bines a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 18 de diciembre de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2016 .--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación, en coordinación con la División Suministros.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIVISIÓN SUMINISTROS.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes diciembre. y año 2015.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

VICTORINA MONZON SOSA
Propietaria
RUC: 352903-7

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF